

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1544/16.-

Ramallo, 07 de abril de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 5169/15, la cual establece que el Fondo Municipal de Salud será percibido por la Administración Central; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Fondo puede ser afectado a financiar gastos de funcionamiento, equipamiento y obras en las Unidad Sanitarias exceptuando gastos en personal de cualquier especie;

Que es de público conocimiento algunas de las necesidades que el servicio de salud todo posee;

Que en su Artículo 4º establece que anualmente la Dirección del Hospital debe elevar los Proyectos de Inversión del Fondo Municipal de Salud proyectado para este Ejercicio;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección del ----- Hospital “José María Gomendio”, envíe a este Cuerpo Información sobre los Proyectos de Inversión Proyectados para el Ejercicio 2016, de acuerdo a las últimas modificaciones.-----

SEGUNDO) Solicítase a la Secretaría de Salud Municipal Conforme el Consejo Técnico ----- Asesor a fin de evaluar los posibles proyectos de inversión.-----

TERCERO) Envíase copia de la presente a la Secretaría de Salud, y el señor Director del ----- Hospital quien elevará la presente a: Directores de Unidades Sanitarias y Jefes de Servicio.-----